

**RESOLUCIÓN No. 725 DE 2020**

*(5 de octubre)*

*" Por la cual se reanuda el disfrute de unos días vacaciones y se hace un encargo"*

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial lo dispuesto en el artículo 47 de los Estatutos de la Empresa, y los Acuerdos N° 02 y 03 de 2016 expedidos por la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A., modificados respectivamente por los Acuerdos N° 02, 03, 07 de 2017 y 02 de 2019 y del Decreto 214 del 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 637 de 2020 se le concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones, a partir del 3 de agosto de 2020, al servidor **ANDRÉS RICARDO QUEVEDO CARO**, Gerente de Riesgos y Seguridad, Código 039, Grado 03 de la Empresa Metro de Bogotá S.A., correspondientes al periodo servido entre el 9 de julio de 2018 y el 8 de julio de 2019.

Que por necesidades del servicio, el Gerente General solicitó interrumpir las vacaciones del citado servidor, a partir del 11 de agosto de 2020, quedándole pendientes por disfrutar diez (10) días hábiles, según quedó establecido en la Resolución 640 de fecha 10 de agosto de 2020.

Que el servidor **ANDRÉS RICARDO QUEVEDO CARO** en correo electrónico del día 1 de octubre de 2020, solicita disfrutar cinco (5), de los diez (10) días pendientes de vacaciones, entre el 5 y el 9 de octubre de 2020; lo que cuenta con el visto bueno del Gerente General, en calidad de jefe inmediato.

Que frente a las vacancias temporales, el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 establece: *"El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: 1. Vacaciones. 2. Licencia. 3. Permiso remunerado. 4. Comisión, salvo en la de servicios al interior. 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular. 6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial. 7. Período de prueba en otro empleo de carrera. (...)"*

Que el Artículo 61 de la Resolución 128 de 2018 *"Por medio de la cual se adopta el reglamento interno de trabajo de la Empresa Metro de Bogotá y se dictan otras disposiciones"* establece; *"Encargo. La Empresa Metro de Bogotá podrá designar temporalmente a un trabajador oficial para sumir total o parcialmente las funciones de otro cargo desempeñado a su vez por otro trabajador oficial o empleado público por falta temporal de su titular, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo (...)"*

Formato GL-FR-012\_V4

Página 1 de 2

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4  
Teléfono: +57 1 555 33 33  
www.metrodebogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 725 DE 2020

*"Por la cual se reanuda el disfrute de unos días vacaciones y se hace un encargo"*

Que por necesidades del servicio se hace necesario encargar a la servidora CAROLINA MOLINA VILLARRAGA, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.835.481, del cargo de Gerente de Riesgos y Seguridad, código 039, Grado 03, entre el 5 y el 9 de octubre, en razón a las vacaciones que disfrutará el doctor **ANDRÉS RICARDO QUEVEDO CARO**.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1º-** Conceder, el disfrute de cinco (5) días hábiles de vacaciones pendientes de disfrutar, del periodo comprendido entre el 9 de julio de 2018 y el 8 de julio de 2019, a partir del 5 de octubre de 2020, al servidor **ANDRÉS RICARDO QUEVEDO CARO**, Gerente de Riesgos y Seguridad, Código 039 Grado 03, de la Planta Global de la Empresa Metro de Bogotá S.A.

**Artículo 2º-** Encargar a la servidora **CAROLINA MOLINA VILLARRAGA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.835.481, del cargo de Gerente de Riesgos y Seguridad, código 039, Grado 03, entre el 5 y el 9 de octubre, por las vacaciones que disfrutará el titular.

**Artículo 3º-** Los cinco (5) días pendientes de disfrutar deberán ser programados dentro de la presente vigencia, esto es, reiniciar el disfrute antes del 31 de diciembre de 2020.

**Artículo 4º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Bogotá D.C., el 5 de octubre de 2020.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA GALVIS RUSSI**  
Gerente General (E)

Proyectó : Gloria Patricia Castaño Echeverry / Profesional Especializado Gerencia Administrativa y Financiera

Aprobó : Carlos Humberto Moreno Bermúdez / Gerente Administrativo

Formato GL-FR-012\_V4

Página 2 de 2

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4  
Teléfono: +57 1 555 33 33  
www.metrodebogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.